



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

**CONVOCATORIA Nº 34/2018
DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA
EL LABORATORIO DE AUDIOVISUALES
DE LA FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE
1.	02737366K
2.	09816339P
3.	24452957R
4.	41572661T
5.	50339572R
6.	54216832J

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	23885826G	2
2.	50628329Q	2
3.	51115153E	2

CÓDIGO **CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

1. No aportar Fotocopia del DNI o NIE régimen comunitario o con permiso de residencia del solicitante, en vigor.
2. No estar matriculado en estudios oficiales de grado o licenciado en la Facultad de Ciencias de la Información de la UCM.
3. No tener aprobado, al menos, 120 créditos del plan de estudios en el que se halle matriculado el solicitante.
4. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la UCM durante doce o más meses.
5. Haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 20 de julio al 4 de septiembre de 2018**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en el resto de los registros citados en el artículo 4 del Reglamento de funcionamiento del Registro de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 15 de febrero de 2000 (BOCM 20/03/2000), concordante con el 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de julio de 2018